

VISTO:

El expediente N° 00201-0201213-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales – 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" del Título II "Carrera Policial" de la Ley N° 12.521 y Decretos Reglamentarios Nros. 0423/13 y 1166/2019, se debe poner en marcha el Concurso de Ascenso 2019;

Que el Artículo 74° de la Ley de Personal Policial y su decreto reglamentario faculta al Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado y, en base a ello, la cantidad de Jurados;

Que se requirió desde el Ministerio de Seguridad al Jefe de Policía de la Provincia sugiera cuáles son las necesidades institucionales para las diferentes jerarquías, con el propósito de establecer el número de vacantes para cada uno de los agrupamientos;

Que en función de lo informado por la Jefatura de Policía de la Provincia y el trabajo conjunto con la jurisdicción ministerial, se establece que resulta conveniente establecer la totalidad de las vacantes por grado, efectuándose la distinción por escalafón, poniendo en igualdad de condiciones a aquellos que integran cada uno de ellos acorde a la función que desempeñan y en consecuencia, la capacitación recibida a través de las Escuelas de Especialidades y Superior;

Que en la diferenciación entre los escalafones general, profesional, técnico y servicios, se debe destacar que se asigna mayor cantidad de cupo al escalafón general en razón de la superioridad numérica, dejando establecido que en caso de no cubrirse las vacantes asignadas al resto de los escalafones, se utilizará el orden de mérito que se conformare del escalafón general, ocupándose la totalidad los cupos previstos;

Que la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial efectúa una consideración respecto de la jerarquía Director General, dejando expresado que, sin perjuicio de que se encuentran dadas las condiciones para convocar a concursar este grado al 01/01/2019, se debe -en primer lugar- poner al día los ascensos a dicha jerarquía al 01/01/2017 que se encuentra actualmente sustanciándose y, asimismo, hacer lo propio con los ascensos



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

al 01/01/2018, en razón de lo dispuesto en la Ley N° 13.814 que dispuso la prórroga de la acreditación del título universitario para la jerarquía de Director General a partir de 2020;

Que se considera oportuno la postergación del llamado a concurso para la jerarquía de Director General al 01/01/2019 hasta que culminen los procesos de los años anteriores precitados;

Que resulta impostergable la sustanciación del proceso de concurso para el resto de la fuerza a fin de no dilatar el año de ascenso, razón por la cual la jerarquía de Director General tramitará por separado, conforme lo antedicho a través de un Concurso de Ascenso 2019 - SEGUNDO TRAMO y para el cual se procederá al dictado del acto administrativo que establezca las vacantes, si correspondiere y la composición del Jurado;

Que en dicha intervención la Dirección mencionada propone la conformación de dos Jurados para los Agrupamientos Dirección y Supervisión y uno para los agrupamientos Coordinación y Ejecución, al igual y por los mismos motivos que lo realizado en el concurso 2018;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio actuante informa que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, gestión que encuadra en el Artículo 23°, Inc. c) de la Ley de Presupuesto N° 13.817;

Que conforme al Dictamen N° 1175/2019, emanado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existen objeciones que formular a la gestión;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Concurso de Ascensos Policiales correspondiente al Año 2019 se sustanciará en dos tramos; el PRIMER TRAMO gestionará los ascensos de todas las jerarquías con excepción del grado Director General; el SEGUNDO TRAMO evaluará exclusivamente el ascenso al grado Director General para lo que dispondrán oportunamente las el cupo de vacantes, si así correspondiere.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la cantidad de vacantes por grado que se disponen en la siguiente tabla, con distinción de escalafón, de la siguiente manera:

///



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

CONCURSA PARA	TOTAL DE VACANTES POR GRADO	General	Profesional	Técnico	Servicios
DIRECTOR DE POLICÍA	15	13	1	1	
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	30	27	1	2	
COMISARIO SUPERVISOR	70	65	2	3	
COMISARIO	70	52	8	10	
SUBCOMISARIO	70	60	1	9	
INSPECTOR	1000	960	20	20	
SUBINSPECTOR	1000	950	3	46	1
OFICIAL DE POLICÍA	1000	855	1	139	5
TOTALES	3255	2982	37	230	6

ARTÍCULO 3º: Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesionales, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todas las jerarquías.-

ARTÍCULO 4º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascenso 2019 – Primer Tramo, seis (06) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77º de la Ley N° 12.521, los que se desempeñarán por Agrupamientos, a saber:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Jurado II: Agrupamiento Coordinación;

Jurado Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director

ARTICULO 5º: Determinese que el Portal de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de

///



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

Ascensos 2019 – Primer Tramo. Esta medida alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicadas previo inicio del Concurso y la del decreto general que dispone los ascensos para el personal conforme lo previsto en el Artículo 14° del Decreto N° 1166/2018.-

ARTÍCULO 6°: Refréndese por los Ministros de Seguridad y de Economía.-

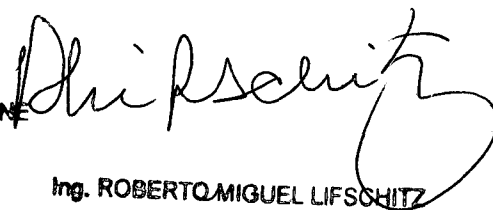
M

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

